



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA CENTRALIZADA, UTILIZANDO LA RED DE DATOS (VPN) PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTONÓMOS.

En Ciudad Real, a veintiséis de Diciembre de dos mil veintitrés, a las doce horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Luis Alberto Marín Morales, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Olga Rebollo Moya,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El valor estimado del presente contrato es de: 76.800 + IVA (4 años)

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe técnico firmado por el Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González, el cual se acompaña a la presente acta, sobre valoración de los criterios de adjudicación, cuyo resumen de puntuación es:

- Plataforma gestión tráfico saliente..... 6 Puntos.
- Plataforma gestión tráfico entrante 6 Puntos.
- Alta disponibilidad acceso E-1 75% ... 2,25 Puntos.
- Topología del sistema caída sistema principal. 75% ... 4,50 Puntos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Lógica del sistema “detección de fallo” y lógica detección de la recuperación, para que el sistema vuelva a funcionar con la configuración inicial, así como la información facilitada en forma de alertas de eventos... 75% 4,50 Puntos.

Total Puntos..... 23,25 Puntos

Vista el acta de la Mesa de Contratación de 21 de diciembre de 2023, así como el informe emitido por el Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González, el cual se acompaña a la presente acta, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO. -Aprobar el acta de 21 de Diciembre de 2023.

SEGUNDO. - Admitir el informe presentado por el Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González, el cual se acompaña a la presente acta.

TERCERO. - Se procede a la apertura de la oferta económica de la única empresa presentada y admitida, resultando lo siguiente:

IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES IBERSONTEL,
S.L 62.352 € + IVA (13.093,92 €)

Puntuación oferta económica

IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES IBERSONTEL,
S.L 62.352 € + IVA 30 puntos

PUNTUACION TOTAL

IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES IBERSONTEL,
S.L

Criterios evaluables dependiente juicio de valor: 23,25 puntos

Criterios evaluables de forma automática. 30 puntos

TOTAL 53,25 puntos



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CUARTO. - Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1ª.- IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES IBERSONTEL, S.L

QUINTO. - Requerir a **IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES IBERSONTEL, S.L**, por importe de 62.352,00 € + IVA (13.093,92 €), para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato 8art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (3.117,6 €)
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo al interesado, al servicio de Informática, a Intervención y a Contratación Admva.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinticinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA